



6

Objetivos de protección ambiental

6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RELACIONADOS CON EL PDIPS

6.1. Normativa ambiental de referencia

El desarrollo del PDIPS deberá ser acorde con las normas, políticas y programas de acción medioambientales de los diferentes ámbitos institucionales (comunitario, estatal, autonómico y local). Dicha normativa de referencia se relaciona en el Anejo I, especificándose a continuación aquella que se considera más directamente ligada al proyecto.

□ Normativa europea

- Directiva 79/409/CE del Consejo (Directiva Aves), de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 92/43/CE del Consejo (Directiva Hábitats), de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua).
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 2006/7/CE, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.
- Directiva 2006/113/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos.
- Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y control integrados de la contaminación.

- Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

□ Normativa estatal

- Ley 22/1988 de costas, de 28 de julio de 1988.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de especies amenazadas.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Evaluación de impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica.
- Orden ARM/1995/2009, de 6 de julio, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

□ Normativa Autonómica

- Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado.
- Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral

- Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.
- Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Decreto 140/2003, de 8 de agosto, de ordenación de los cultivos marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6.2. Objetivos ambientales del PDIPS y otros Planes vinculados

Como se indicó en el apartado 4, los objetivos ambientales desarrollados por el PDIPS, al igual que los objetivos generales, se centran en la consecución de propósitos estrechamente relacionados con la gestión y el desarrollo del Puerto de Santander derivados de su planificación estratégica, los cuales se resumen en los siguientes:

- ❑ Desarrollar un modelo de gestión portuaria sostenible, compatible con la conservación del medio marino y sus recursos

La Autoridad Portuaria apuesta firmemente por el desarrollo sostenible, vinculando el crecimiento del puerto con la protección ambiental y asumiendo toda la dimensión de la prevención de riesgos ambientales. Así, se pretende mejorar la relación con el medio ambiente, tanto a nivel global, como en el ámbito local.

- ❑ Reducir las emisiones contaminantes, los niveles sonoros y la probabilidad de accidentes

Este objetivo se vincula con la captación de tráficos limpios que sean compatibles con la proximidad de las zonas urbanas, concentrando las actividades portuarias con más impacto lejos de los centros de población. Asimismo, se pretende mejorar el control ambiental sobre las concesiones y promover la captación de tráficos mediante la creación de terminales que reúnan los mejores estándares medioambientales y de calidad.

- ❑ Promover el transporte marítimo de corta distancia y el fomento de las cadenas de transporte más sostenibles

El PDIPS plantea nuevas infraestructuras específicas para el establecimiento de líneas regulares de cabotaje europeo (Short Sea Shipping) y la promoción y eficiente gestión de la multimodalidad ferroportuaria. Con ello se contribuiría a la descongestión de las carreteras, trasladando al transporte marítimo y ferroviario parte de su carga. La creación de terminales de Short Sea Shipping (SSS) y ro-ro permitiría una disminución global de las emisiones de carbono, y de las demás externalidades negativas que el tráfico por carretera produce (accidentes, ruido,...).

❑ Explotar de forma sostenible del espacio portuario

Se pretende optimizar la ocupación de suelo actual mediante la creación de terminales eficientes y bien dimensionadas, junto a un cordón de actividades logísticas auxiliares en la zona de servicio, que servirían de transición entre el área metropolitana y la zona de muelles y manipulación de mercancías. El crecimiento de dichas zonas se limitaría a las áreas actualmente calificadas de reserva, ya antropizadas por la actividad industrial y portuaria.

❑ Mejorar el nivel de implementación de sistemas de calidad y gestión ambiental en las terminales portuarias

El control ambiental de las terminales concesionadas en la zona de servicio del puerto permitirá una monitorización más precisa de las actividades de las empresas instaladas en la zona de servicio, incrementando así su responsabilidad y nivel de exigencia en gestión ambiental. Además, la terminalización de los diferentes tráfico permitiría mejorar la calidad del aire (especialmente en el caso de pulverulentos), la gestión de residuos, el control del tráfico marítimo y la seguridad de las operaciones.

Con este objetivo, se prevé incrementar la asignación de recursos técnicos, humanos y financieros para optimizar el sistema de gestión ambiental implantado e impulsar la mejora del comportamiento ambiental de la comunidad portuaria, apostando por el uso de las mejores técnicas disponibles que compatibilicen la eficiencia de la actividad con la protección del entorno.

❑ Favorecer la integración Puerto-Ciudad y la reordenación de las zonas con usos mixtos urbano – portuario.

El PDIPS debe permitir la regeneración de espacios y paisajes urbanos aptos para el uso ciudadano, mediante la liberación de espacios obsoletos para la actividad portuaria. En particular, se persigue una mejora paisajística general del frente marítimo urbano y la puesta a disposición de infraestructuras específicas alrededor de las ideas de innovación, diseño, deporte y cultura.

❑ Recuperar y restaurar ambientalmente otras zonas de la bahía

En línea con los instrumentos de planificación del territorio y planes de protección de humedales, se pretende restaurar zonas actualmente degradadas y de alto valor ambiental que puedan estar afectadas, directa o indirectamente, por el desarrollo del PDIPS.

- ❑ Minimizar la alteración de la dinámica marina y compensar la posible afección a largo plazo sobre la sedimentación en la zona del LIC “Dunas de Somo y Estuario del Miera”

Se asume como parte integrante del proyecto la necesidad de restablecer el equilibrio del sistema estuarino, para lo cual se contempla la realización de los estudios e inversiones que sean necesarias.

- ❑ Minimizar los efectos sobre la conservación de las zonas de producción de moluscos

La existencia de zonas de producción de moluscos en la bahía de Santander determina la necesidad de cumplir las normas de calidad del agua establecidas por la normativa correspondiente. Por ello, el sistema de gestión ambiental del Puerto tratará de minimizar la posible afección a dichas zonas, tanto la derivada de las operaciones portuarias habituales, como de las actividades constructivas ligadas al desarrollo del PDIPS.

- ❑ Conservar el patrimonio histórico-cultural existente en la zona de servicio

Este objetivo se concreta en la conservación del Bien de Interés Cultural “Dique de Gamazo” y los muelles de Calderón, Maura y Albareda, inmersos en el centro de la ciudad, mejorando su integración en el espacio urbano.

Los objetivos ambientales descritos anteriormente están en consonancia con las exigencias establecidas en la normativa ambiental, y son coherentes con los formulados en los Planes más estrechamente vinculados competencial y territorialmente, tales como el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte, el Plan Sectorial de Transporte Marítimo y Puertos, que desarrolla el anterior y en fase de aprobación, el Plan Especial de la Bahía de Santander, que desarrolla parcialmente el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria y, dado que se desarrolla en el medio acuático, el plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. Los objetivos ambientales de dichos Planes se indican en la siguiente tabla (Tabla 6.1).

Objetivos ambientales del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Santander (PDIPS)
▪ Desarrollar un modelo de gestión portuaria sostenible, compatible con la conservación del medio marino y sus recursos
▪ Reducir las emisiones contaminantes, los niveles sonoros y la probabilidad de accidentes
▪ Promover el transporte marítimo de corta distancia y el fomento de las cadenas de transporte más sostenibles
▪ Explotar de forma sostenible el espacio portuario
▪ Mejorar el nivel de implementación de sistemas de calidad y gestión ambiental en las terminales portuarias
▪ Favorecer la integración Puerto-Ciudad y la reordenación de las zonas con usos mixtos urbano – portuarios
▪ Recuperar y restaurar ambientalmente otras zonas de la bahía
▪ Minimizar la alteración de la dinámica marina y compensar la posible afección a largo plazo sobre la sedimentación en la zona del LIC “Dunas de Somo y Estuario del Miera”
▪ Minimizar los efectos sobre la conservación de las zonas de producción de moluscos
▪ Conservar el patrimonio histórico-cultural existente en la zona de servicio
Objetivos ambientales del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT)
▪ Disminuir los impactos globales respecto al cambio climático: reducción niveles de emisión de NOx
▪ Mejorar los niveles de calidad del aire
▪ Identificar “ámbitos territoriales sensibles” y elaborar planes de actuación
▪ Establecer las bases para la progresiva integración de los objetivos del políticas de ordenación del territorio y de la protección de la naturaleza
▪ Disminuir el consumo energético
▪ Fomentar el consumo de combustibles alternativos
▪ Proteger el medio ambiente marino y la lucha contra la contaminación (Plan Sectorial de Transporte Marítimo y Puertos)
Objetivos ambientales del Plan Especial de la Bahía de Santander (PEB)
▪ Minimizar el consumo de recursos naturales, sobre todo los no renovables y de renovación lenta
▪ Minimizar la producción de residuos mediante la reutilización y el reciclado siempre que sea posible
▪ Minimizar la contaminación atmosférica, del suelo y de las aguas
▪ Incrementar la proporción de espacios naturales y la biodiversidad en las ciudades
Objetivos ambientales del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental
▪ Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.
▪ Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas en 2015.
▪ Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
▪ Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos medioambientales particulares que en ellas se determinen.

Tabla 6.1. Objetivos ambientales establecidos en el PDIPS y otros planes vinculados al mismo.

6.3. Principios de sostenibilidad y criterios ambientales del PDIPS

En consonancia con los objetivos ambientales definidos en el apartado anterior, el puerto de Santander desarrolla toda su actuación en función de los criterios de sostenibilidad definidos en los "*Principios de actuación en la política de la calidad y del medio ambiente*", los cuales actúan de manera transversal en todas las actuaciones y planes de la Autoridad Portuaria de Santander, formando parte de la cultura corporativa. Dichos principios de actuación son los que se relacionan a continuación:

- Operar en el marco de la legislación aplicable a sus funciones y cumplir aquellos otros requisitos que provengan de acuerdos voluntarios.
- Prevenir, controlar y minimizar la contaminación mediante la aplicación de medidas organizativas y tecnológicas que sean adecuadas y viables, en el marco de su competencia.
- Conocer y satisfacer los requisitos y expectativas de los clientes del puerto, para asegurar la sostenibilidad de los servicios portuarios y logísticos.
- Asignar recursos humanos, tecnológicos y financieros para conseguir los objetivos ambientales y de calidad planteados.
- Sensibilizar, en cuestiones de calidad y medio ambiente, a las personas que trabajan en nombre de la Autoridad Portuaria. Mantener canales de comunicación con la Comunidad Portuaria, Administraciones Públicas, agentes sociales y económicos, y la sociedad en general, respecto a la actividad del puerto y su relación con la calidad y el medio ambiente.
- Integrar los aspectos ambientales en los procesos de planificación, gestión y conservación del dominio público portuario, promoviendo la mejora ambiental de la Zona de Servicio del Puerto.

Estos principios se han desarrollado a través de la Normas Ambientales del Puerto de Santander, aprobadas por el consejo de administración de la Autoridad Portuaria en noviembre de 2003 y publicadas en el BOC 240, de 15 de diciembre de 2003.

En su mayor parte, las Normas Ambientales recogen los principios de sostenibilidad ambiental y criterios ambientales encaminados a la protección y mejora de los aspectos ambientales afectados por el PDIPS. Los principios y criterios ambientales establecidos se especifican en la tabla 6.2, desglosados por elementos (atmósfera, el agua, comunidades biológicas, geomorfología, y espacios y especies protegidos). Además, teniendo en cuenta la multitud de usos que se desarrollan en la bahía de Santander y la fuerte

interacción puerto-ciudad existente, se han incluido algunos aspectos referentes al paisaje, el patrimonio histórico-cultural y el medio socioeconómico.

Aspecto ambiental	Principio de sostenibilidad	Criterio ambiental
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir las emisiones de efecto invernadero ▪ Mejorar de la calidad del aire ▪ Reducir la contaminación acústica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disminuir las emisiones a la atmósfera ▪ Disminuir la huella de carbono asociada al transporte ▪ Promover la producción y uso de energías renovables ▪ Potenciar el uso de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en el ámbito industrial y portuario ▪ Implementar medidas de adaptación al cambio climático ▪ Aplicar las Normas Ambientales del Puerto de Santander ▪ Disminuir los focos de ruido en las proximidades de la zona urbana
Agua	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la calidad de las aguas de transición y costeras 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar la ROM 5.1 de "Calidad de aguas litorales de áreas portuarias " ▪ Aplicar las Normas Ambientales del Puerto de Santander ▪ Regular el transporte marítimo de productos tóxicos y peligrosos ▪ Controlar del tráfico marítimo ▪ Establecer una adecuada gestión de los residuos portuarios
Comunidades biológicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar y mejorar los ecosistemas acuáticos y litorales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcanzar los objetivos de la DMA para aguas costeras y de transición ▪ Proteger las comunidades bentónicas y pelágicas
Geomorfología	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger y minimizar las afecciones a la dinámica litoral 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir las actuaciones que alteren la dinámica litoral ▪ Recuperar física y funcionalmente los sistemas naturales degradados
Espacios y especies protegidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar y recuperar la biodiversidad ▪ Contribuir a la protección y conservación de especies protegidas y hábitat de interés comunitario 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger los hábitats y especies de interés comunitario, en zonas Red Natura 2000 y de alto valor, y fuera de ellas ▪ Priorizar la conservación de sistemas marinos costeros de la red de espacios protegidos, en especial el LIC de El Puntal y Estuario del Miera
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar el paisaje natural ▪ Conservar el paisaje asociado a actividades tradicionales sostenibles 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la integración paisajística ▪ Preservar los componentes singulares naturales o antropizados, ya integrados, del paisaje.
Patrimonio histórico-cultural	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar el patrimonio histórico-cultural 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integrar la gestión sostenible del territorio y el paisaje con el mantenimiento del patrimonio cultural de la bahía de Santander
Medio socio-económico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar las actividades sostenibles tradicionales ▪ Garantizar las actividades de ocio sostenibles ligadas al litoral 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar afección sobre las actividades extractivas ▪ Mejorar la relación puerto-Ciudad ▪ Garantizar el libre acceso, uso y disfrute público de la costa ▪ Recuperar para el uso urbano los espacios portuarios más próximos al centro de la ciudad

Tabla 6.2. Principios de sostenibilidad ambiental y criterios ambientales establecidos en el PDIPS.